

El pánico moral

por Dolores Juliano

“Desde hace algunos años, crece a lo largo de Europa uno de esos pánicos morales capaces, en virtud de su amplitud y su virulencia, de modificar profundamente las políticas estatales y redibujar de manera duradera la fisonomía de las sociedades que afecta... se inscribe en una vasta constelación discursiva de términos y tesis procedentes de los EE UU referentes al crimen, la violencia, la justicia, la desigualdad y la responsabilidad...”(Wacquant 2000) (p.21)

A fines de la década de los 80, comienza a perfilarse en EE UU, y más concretamente en Nueva York, un cambio en la fundamentación y organización de las políticas de control, que se tipifica como “tolerancia cero” con la pequeña delincuencia. Esto va acompañado de un endurecimiento de las penas y la consideración de sancionables de las infracciones, desde las transgresiones de las ordenanzas de tránsito, hasta los “usos indebidos” del espacio público. Es interesante constatar que este proceso comienza antes del 11 S, aunque se endurece después, y que estas políticas se difunden a través de sus ideólogos William Bratton, Rudolph Giuliani y el Manhattan Institute, y configuran un modelo de amplio alcance y aceptación, incluso entre políticos de izquierda.

Las antropólogas americanas Carol Vance y Gayle Rubin acuñaron el concepto de “pánico moral” para hablar de los temores acumulados en torno a la seguridad y la moralidad. *“Este tipo de pánico tiende a reunir movimientos sociales en gran escala en torno a ansiedades generadas por cuestiones sexuales”*(Grupo Davida 2005) (162) Cuando se usa como fundamento de las políticas sociales actúa perversamente, al aumentar el número de personas investigadas y sancionadas, y al centrar la punición en “barrios conflictivos”, sectores pobres de la población, minorías étnicas o raciales e inmigrantes, en lo que se ha descrito como una “limpieza de clase” (class-cleansing) Esta política se está llevando a cabo en todos los frentes. Así los investigadores que trabajan con jóvenes inmigrantes señalan que se están construyendo discursos estigmatizadores sobre las “bandas”, que las identifican con actividades delictivas y que se concretan en proyectos de aumentar las sanciones penales (Feixa et al. 3-6-2006)

Garland señala que en el nuevo penal-welfare, se prioriza la prisión en lugar de cualquier otro tipo de medidas preventivas o disuasorias (Garland 2001). Los datos son esclarecedores. La cantidad de presos ha aumentado tanto en EE UU y en la Unión Europea en la década de los 90 que, parafraseando a Foucault, se puede hablar de “el gran encierro” de fin de siglo. En EE UU hay 648 presos por 100.000 habitantes. En la UE el país con más presos es Portugal que ha incrementado en una

tercera parte su población penal en una década, pasando de 93 a 145 por 100.000 habitantes. A poca distancia está España que ha pasado de 90 a 113 presos por 100.000 habitantes. El resto de los países está muy por debajo de esta cifra (Dinamarca 62, Suecia 59, Grecia 54) aunque también ha aumentado el porcentaje con respecto a las cifras de los 90 (Wacquant 2000)

Esto resulta aún peor si se tiene en cuenta que hay consenso en señalar que la prisión no soluciona sino que agrava los problemas. Así un fiscal señala “No supone ningún descubrimiento constatar el fracaso del sistema penitenciario como elemento de resocialización... Es una ingenuidad acallar la conciencia social haciendo creer que la estancia en prisión tiene una virtud regeneradora por la eficacia del tratamiento” (Ríos Martín and Cabrera Cabrera 2002) (p.14). Pero el modelo es inmune a estas críticas y se apoya en el supuesto de que son las carencias éticas individuales (la “pobreza moral”) y no las condiciones sociales, las que hacen que las personas delinca. En España la situación es especialmente grave, puesto que con Portugal comparte el dudoso honor de ser los países de la UE con mayor número de presos en proporción al número de habitantes y además, aunque dispone de una legislación avanzada, es el Estado que menos recursos destina a servicios sociales y rehabilitación. Pese a ello se continua pensando que la mejor manera de combatir los delitos es endureciendo las penas y se siguen proponiendo políticas de acción policial contra los sectores más desvalidos económicamente. La reciente ordenanza municipal de Barcelona de “convivencia ciudadana”, es un buen ejemplo al respecto.

Pero además la discriminación tiene género. Informes recientes sobre la situación de las cárceles de mujeres en la UE señalan que las presas disponen de peores instalaciones, están ubicadas más lejos de sus núcleos familiares (por la existencia de menos centros), tienen menos posibilidades de formación y trabajo, y cobran por las tareas que realizan en la cárcel mucho menos que los hombres presos (Ribas Mateos et al. 2005). También aquí España tiene una posición tristemente destacada: es el país europeo donde observamos que existe la proporción más alta de mujeres en su población penitenciaria: 8,0%, frente al 3,8 de Francia, 4,3 de Italia, 4,8 en Alemania, 6,1 en Hungría y 6,2 en Inglaterra (Cruells and Igareda 2005). Como también sucede en las cárceles de hombres, hay sobre representación de gitanas e inmigrantes y en general de mujeres pobres, con poca formación escolar y profesional.

La penalización de las mujeres se inscribe entonces dentro de un marco general, acriticamente aceptado por la sociedad, de cambiar libertad por seguridad y de permitir ingerencias estatales (e incluso municipales) penalizando a los sectores “incómodos” de la población, con lo que se ha pasado del “Estado beneficiario” a lo que se ha propuesto llamar “Estado penitenciario”

Pero pese a compartir elementos con el resto de la población, la criminalización de las mujeres necesita un análisis especial, ya que no encaja bien en las estrategias explicativas utilizadas para los hombres. Si relacionamos delitos contra la propiedad con pobreza (y décadas de investigación avalan esta correlación, pese a las reticencias del Manhattan Institute) tendríamos que concluir que las mujeres, en las que se acumulan la pobreza y responsabilidades familiares, tendrían que ser las que más delinquen.

Analicemos los datos. Las mujeres constituyen los 2/3 de los pobres del mundo y el sector con menos recursos dentro de cada sociedad. Esto se debe a la desvalorización de las tareas tradicionalmente femeninas, a la discriminación salarial (por ej. en España las mujeres ganan el 71,1% del salario anual de los hombres) (Servei d'estudis i estadístiques 2005) Son las que padecen más de precariedad laboral y desempleo, y las que tienen mayores dificultades para acceder a los puestos bien remunerados. Si a esto agregamos que asumen la mayor carga de responsabilidades familiares por diversos motivos: el abandono masculino de sus funciones de proveedor, encabezar hogares matrifocales, asumir en solitario proveer por la subsistencia de hijas e hijos, atender al cuidado de familiares enfermos o incapacitados; resulta evidente que serían las que tendrían mayores motivos para cometer delitos económicos, ya que son las que tienen mayor necesidad y menor disponibilidad de dinero.

Sin embargo las mujeres, sobre representadas en la pobreza, se las arreglan para mantener un techo sobre sus cabezas. Algunos informes señalan que hasta el 95% de los sin techo (al menos de los que han sufrido agresiones) son hombres (Ruiz 2006) Además constituyen en todos los países, menos de una cuarta parte de la población carcelaria. Esto no se debe a caballerosidad en la aplicación de las leyes, ya que, por el contrario, hay una tendencia a asignarles penas mayores ante igual delito. Incluso algunos investigadores constatan que se las penaliza por más cosas de las que se penalizan a los hombres:

"Determinados grupos de mujeres son mucho más susceptibles de ser encarceladas que los hombres que se encuentran en situaciones análogas. Las adolescentes desobedientes o que se fugan de su casa, las que son sexualmente activas o se han quedado embarazadas en contra del deseo del marido o del padre y las madres "inadecuadas" son más vulnerables a la intervención estatal que los hombres desobedientes, o que se han fugado de la casa, o sexualmente promiscuos" (Davis and Faith 1994) (p.113)

Lo corrobora poéticamente Adrienne Rich

Pienso esto en un país

*Donde las palabras se quitan de las bocas
Como el pan se quita de las bocas
Donde los poetas no van a la cárcel
Por ser poetas, sino por ser
De piel oscura, mujeres, pobres. (Rich 2002)*

Por otra parte, se penalizan más los delitos que las mujeres cometen más frecuentemente. Esto lo evidencian las investigaciones que se han realizado últimamente en las cárceles de mujeres de España, que constatan que la mayoría de las mujeres inmigrantes presas, lo están por “delitos contra la salud pública” es decir por actuar como “mulas” o “correos” y tratar de introducir drogas (en cantidades relativamente pequeñas) en el país. Por este delito, realizado preferentemente por mujeres colombianas, ecuatorianas o marroquíes, las penas son desproporcionadamente severas, entre 3 y 9 años de cárcel, después del endurecimiento de sanciones de la reforma penal del 95 (Ribas Mateos et al. 2005) (p 36) Si se tiene en cuenta que la pena por lesiones graves es de 2 a 5 años y que la de homicidio es de 10 a 15 años, se puede apreciar mejor lo duramente que se castiga a las mujeres cuando delinquen, con el agravante que en su caso no se tienen en cuenta los eximentes previstos para los drogadictos que trafican (porque ellas no son drogadictas) y en cambio se considera un agravante el hecho de que comercien para una red de delincuentes. Así que cumplen las penas completas.

Ante estos datos, la existencia de menor cantidad de mujeres encarceladas (en comparación con los hombres), sólo puede interpretarse como una consecuencia del hecho de que delinquen menos. Si desechamos las explicaciones biologicistas según las cuales el instinto materno o la escasez de testosterona las ponen a salvo de delinquir (ya que no es que no delincan, si no que lo hacen en mucha menor proporción) tendríamos que aceptar la hipótesis de que desarrollan con cierto éxito, estrategias alternativas al delito. También tendríamos que aceptar que estas estrategias son de utilización preferentemente femenina.

Algunas de ellas son bien conocidas y han sido objeto de numerosas investigaciones. Las mujeres construyen redes de solidaridad, familiares y amistosas, que permiten una circulación más fluida de los recursos y el aprovechamiento de todas las posibilidades de supervivencia. Desde los comedores colectivos que permiten paliar el hambre en un barrio entero (como se ha dado el caso en Lima y en Chile) hasta las redes de cuidados familiares que desplazan a las abuelas la atención de la progenie y permiten a la madre disponer de mayor libertad horaria, las mujeres pobres han desarrollado múltiples formas de sobrevivir.

También han aceptado trabajos precarios y en malas condiciones. Lourdes Benería señala:

“Ha aumentado el número de mujeres en el empleo informalizado, desde procesos de subcontratación... hasta la venta ambulante y otras actividades comerciales en torno a estrategias de supervivencia... Las mujeres han quedado concentradas en los niveles más bajos de la producción, especialmente en el trabajo en el domicilio donde raras veces se cumplen las normas laborales... El trabajo sumergido realizado por las mujeres abarca entre el 35% y el 40% del trabajo generado por el sector (en el mundo)” (Benería 2005) (p. 133)

Dentro de estas estrategias de supervivencia, la migración hacia los países más ricos, donde aceptan trabajos precarios, desregularizados y mal pagados, ha sido ampliamente empleada y ha producido el fenómeno de feminización de los flujos migratorios, que comienza a despertar el interés de las investigaciones.

En la sociedad de destino han ocupado todos los puestos dedicados al cuidado de las personas y a las tareas de limpieza. Incluso han aceptado las propuestas que se les formulan desde los centros que utilizan las nuevas tecnologías de reproducción asistida, de donar óvulos para la fecundación in vitro o la implantación en otro útero. Esta técnica es molesta y peligrosa, implica cambiar el equilibrio hormonal, con los desajustes y riesgos que ello implica, y aceptar imposiciones horarias y desplazamientos múltiples para acoplar su periodo de ovulación con el ciclo de la receptora. Para conseguir donantes, estas “donaciones” se pagan, y esto motiva a las inmigrantes a aceptar el riesgo¹.

Pero a veces esos recursos fallan, las necesidades económicas urgen y resultan necesarias soluciones rápidas. Los problemas pueden incrementarse en el caso de ser inmigrantes sin papeles en regla. Como señala Holgado .”*La Unión Europea está blindada a las migraciones legales procedentes de los países pobres, principalmente si esta se conjuga en femenino*” (Holgado Fernández 2004)(p.7) Para las inmigrantes las ofertas laborales son mal remuneradas y precarias, mientras que sus compromisos económicos son altos.

Aquí nos topamos con el tema del trabajo sexual, que realizan principalmente inmigrantes indocumentadas (Holgado constata que entre el 70 y el 90% de las prostitutas inmigrantes se encuentran sin papeles). La visión predominante en la actualidad criminaliza esta actividad, pero no directamente, sino asimilándola a la acción de mafias y grupos que extorsionan. Estas interpretaciones soslayan las bases

¹ - La necesidad de disponer de óvulos y el poco interés de las mujeres autóctonas por donarlos, no salva a las inmigrantes de un trato discriminatorio. Los estudios realizados al respecto muestran que se las rechaza si tienen un fenotipo indígena o “muy marcado” y que a las que se aceptan se las mantiene fuera de la vista de los visitantes de las clínicas y en instalaciones poco confortables, fenómeno que no se da con los donadores de semen. Alvarez Plaza, Consuelo. 2006. “La búsqueda de la eterna fertilidad.” Pp. 300 in *Presentado para el premio Marqués de Lozoya*. Barcelona.

económicas del trabajo sexual y extienden a todo el colectivo prácticas muy minoritarias. El resultado de todas maneras es igual, como la misma autora advierte *"La lucha contra el tráfico se traduce en la criminalización de las mujeres... y en la práctica en penalizar sobre todo las iniciativas económicas y de movilidad de las mujeres más autónomas"* (p.16)

La confusión entre prostitución y delito viene de lejos. Lombroso, y con él los criminalistas del XIX, sostenía que la prostitución era la manera femenina de delinquir. En esa opinión se mantenían las leyes franquistas cuando tipificaban como delitos femeninos el adulterio, el aborto y la prostitución. Es evidente que si una actividad es definida como delictiva, practicarla convierte a las personas que lo hacen en delincuentes. Pero si se considera delito a aquello que vulnera los derechos de terceros o perjudica a otras personas -y ese criterio es el que se sigue con más frecuencia en la actualidad- vemos que la prostitución no hace daño a nadie y por consiguiente ha sido despenalizada.

En algo se basaban, sin embargo, las especulaciones de Lombroso. El perfil más frecuente de una trabajadora del sexo la muestra como una persona pobre, con escasa formación académica y laboral, con pocos apoyos familiares y sociales y necesidades económicas apremiantes. Estas características se pueden encontrar también en los hombres que delinquen contra la propiedad. Ambos grupos tienen en común los mismos problemas, lo que difieren son las estrategias para solucionarlos. Mientras los hombres recurren frecuentemente en estos casos al modelo agresivo (robar, asaltar) las mujeres suelen optar por sacar al mercado un recurso particular: vender servicios sexuales. Es una actividad igualmente estigmatizada, o quizá más, pero ellas suelen considerarla mejor desde el punto de vista ético, como declaran con frecuencia cuando explican *"nosotras no robamos, no somos delincuentes"*². También es posible que valoren la opción por el trabajo sexual como más segura y menos peligrosa y que tengan en cuenta que los costes de estar en prisión desestructuran más los vínculos familiares de las presas, que de los presos (Colectivo Situaciones 2004) La pérdida de los vínculos personales es como consecuencia de la estada en prisión, también afecta a los presos hombres (la mitad de los que tenían pareja se separan, según los datos de Ríos y Cabrera) esta situación es aún peor cuando las personas privada de libertad son mujeres, que además tienen más incertidumbre sobre la situación de los hijos e hijas que quedan privados de su atención.

² - Esta forma de valorar las actividades tiene una larga tradición histórica entre las prostitutas. En el análisis de documentos del siglo XVII en Holanda, se constata que ellas evaluaban la prostitución como una actividad alternativa al robo, y mejor desde el punto de vista moral (van de Pol, Lotte. 2005. *La puta y el ciudadano*. Madrid: Siglo XXI de España.(p.60)

Las mujeres que se dedican al trabajo sexual tienen en cuenta estos riesgos y colocan su opción en una continuidad entre esta actividad y las otras estrategias que utilizan para ganarse la vida, así las donantes de óvulos dicen “es como vender tu cuerpo ¿Porqué no vas a cobrar?”(Alvarez Plaza 2006) (170)

Es curioso constatar que el desplazamiento hacia el trabajo sexual, no se da en la misma proporción en todos los grupos. Las minorías, como la gitana, que dan apoyo familiar y grupal a la mujer que roba, y se lo niegan a la que comercia con el sexo, tienen índices de delincuencia femenina mucho más altos que los de otros grupos. En España las gitanas constituyen entre el 25 y el 30% de las presas, mientras que representan menos de un 2% de la población general (Cruells and Igareda 2005)

La interpretación de la prostitución como una actividad alternativa, que evitaba la comisión de delitos me sorprendió por primera vez en el 2001, cuando en una asamblea de trabajadoras sexuales callejeras, reunida para evaluar el impacto que tendría el cierre de los mueblés que estaba llevando a cabo el ayuntamiento de Barcelona, una muchacha manifestó que eso haría subir el número de robos. No era una amenaza, sino una constatación. Las familias que sobrevivían gracias a los ingresos proporcionados por las trabajadoras del sexo, podían reformular sus estrategias de supervivencia si les fallaba ese recurso.

La pregunta que plantean estos datos: ¿Es la prostitución un delito o es una estrategia para no cometer delitos? tiene un alcance político importante. Si se entiende que es una estrategia que utilizan las mujeres para ganarse la vida dentro de la legalidad, la conclusión que se impone es que hay que ayudarlas a organizarse y defenderse. Si se equipara trabajo sexual y delito, se opta por la criminalización (directa o indirectamente) se las encuadra dentro de todas esas actividades que el estado penitenciario castiga, se las acosa y se procura sacarlas de la vista pública, con lo que se les cierra un camino alternativo que ellas usan, precisamente para evitar las sanciones legales. En los países en que se sigue el criterio abolicionista de prohibir la prostitución, se detienen más mujeres por este tema que por cualquier otro tipo de delito. En EE UU el 71% de las primeras detenciones que sufren las mujeres, se hace a trabajadoras sexuales, por serlo (Davis and Faith 1994)(p.128). Además la criminalización favorece discriminaciones específicas. Jaget señala que las mujeres negras forman el mayor número de las detenidas por prostitución, tanto en EE UU, como en el Reino Unidos (Jaget 1980)

La influencia del modelo estadounidense de represión, explica en parte que la tendencia actual vaya en el mismo sentido en Europa. Así el “pánico moral” que produce todo lo relativo a la sexualidad se une con las estrategias de “tolerancia cero” para las actividades de los pobres y las pobres.

El documento de presentación de los "otros feminismos" denunciaba que estas posiciones han ganado espacio en algunos ámbitos del movimiento de mujeres. Lo que ha generado agrias disputas en su seno. La antropóloga feminista Gayle Rubin ironizaba al respecto: "Yo me pregunto porqué es más feminista trabajar como secretarias con horarios largos y menos dinero... creo que la preocupación con la prostitución como trabajo tiene raíces moralistas... se usa el estigma de la prostitución como técnica de persuasión y eso mantiene e intensifica el estigma, a expensas de las mujeres que hacen trabajo sexual" (74)(Rubin and Butler 1994)

Estos desacuerdos hacen que sea más difícil la defensa de los derechos de las implicadas en este campo. De todas maneras, las mujeres lo siguen intentando. Les va en ello la supervivencia.

Bibliografía citada

- Alvarez Plaza, Consuelo. 2006. "La búsqueda de la eterna fertilidad." Pp. 300 in *Presentado para el premio Marqués de Lozoya*. Barcelona.
- Benería, Lourdes. 2005. *Género, Desarrollo y Globalización*. Barcelona: Hacer Editorial.
- Colectivo Situaciones. 2004. *Presas: testimonio de las mujeres detenidas por manifestar en Caleta Olivia y la Legislatura porteña*. Buenos Aires: Lavaca.
- Cruells, Marta, and Noelia Igareda. 2005. *Mujeres, Integración y Prisión*. Barcelona: Aurea Editores.
- Davis, Nanette , and Karlene Faith. 1994. "Las mujeres y el Estado: modelos de control social en transformación." in *Mujeres, Derecho penal y criminología*, edited by LARRAURI. Madrid: Siglo XXI.
- Feixa, Carles, Mauro Cerbino, and Luca Palmas. 3-6-2006. "'El fantasma de las bandas'." Pp. 19 in *El País*.
- Garland, D. 2001. *The culture of control. Crime and social order in contemporary society*. Chicago: Chicago University Press.
- Grupo Davida. 2005. "Prostitutas, "traficadas" e pãnicos morais: uma análise da produção de fatos em pesquisas sobre o "tráfico de seres humanos"." *Cuadernos Pagu*: 153-184.
- Holgado Fernández, Isabel. 2004. "Les dones construïm poder. Cap a un procés d'empoderament per la defensa dels seus drets entre les dones treballadores del sexe a Catalunya." Pp. 130. Barcelona: Institut Català de la Dona.
- Jaget, Claude, ed. 1980. *Prostitutes. Our Life*. England: Falling Wall Press.
- Ribas Mateos, Natalia, Elisabet Almeda, and Encarna Bodelón. 2005. *Rastreado lo invisible. Mujeres extranjeras en las cárceles*. Barcelona: Anthropos.
- Rich, Adrienne. 2002. *Poemas (1963-2000)*. Buenos Aires: Ed. Renacimiento.
- Ríos Martín, Julián, and Pedro José Cabrera Cabrera. 2002. *Mirando el abismo. El régimen cerrado*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Rubin, Gayle, and Judith Butler. 1994. "Sexual Traffic." *A Journal of Feminist Cultural Studies*: 62 a 99.
- Ruiz, Jesús. 2006. "Informe sobre violencia contra Personas Sin Hogar." Barcelona: Centre d'Acollida Assís.

Servei d'estudis i estadístiques. 2005. *Els sous de la dona a Catalunya*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Departament de Treball i Indústria.

van de Pol, Lotte. 2005. *La puta y el ciudadano*. Madrid: Siglo XXI de España.

Wacquant, Loïc. 2000. *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.